

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0108

08 OCT 2014

TIPO DE : RESOLUCIÓN EXENTA
DOCUMENTO
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA
FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS (SUMA PANQARITAS) ENTRE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA.**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.713 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2014; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución 015/107, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público creada por Ley N° 17.301, con personalidad jurídica funcionalmente descentralizada, que tienen a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines de todo el país.
- 2.- Que, con fecha 05 de Mayo de 2008, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Arica, procedieron a suscribir convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del jardín infantil ubicado en Camino Azapa, KM 28, Valle de Azapa, Comuna de Arica, código de establecimiento 15101030, jardín infantil "Suma Panqaritas", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/716 de 29 de Septiembre de 2008.
- 3.- Que, por Resolución Exenta N° 015/419 de 07-07-2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, la cual "Complementa y modifica en lo que señala, resoluciones exentas N° 015/019 y N° 015/100 de fechas 16 de Enero y 17 de Febrero de 2014 que establecen montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente, a entidades públicas o privadas que se



indican para el funcionamiento de jardines infantiles”; en la que en su resuelvo 1º I punto 5, se ordena el aumento de capacidad del establecimiento individualizado en el considerando anterior, a partir del mes de junio de 2014.

4.- Que, con fecha 18 de Agosto de 2014 se celebró **“Modificación de convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos”**, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Arica.

5.- Que, se hace necesario aprobar dicho convenio mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero: **APRUÉBESE** la Modificación de convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Arica, del siguiente tenor:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En la ciudad de Arica, a 18 de Agosto de 2014, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, Rut N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TyP), doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Profesora de Historia y Geografía, cedula de identidad N° 10.198.221-1, ambas domiciliada en calle 18 de Septiembre N°1232, ciudad de Arica, en adelante la “JUNJI”, por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Rut N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don SALVADOR PEDRO URRUTIA CÁRDENAS, cédula de identidad N° 4.738.039-1, ambos domiciliados en Edificio Consistorial, Avenida Rafael Sotomayor N° 415, ciudad de Arica, XV Región de Arica y Parinacota, en adelante también “la Municipalidad” o “la Entidad Administradora”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 05 de Mayo de 2008, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Arica, procedieron a suscribir Convenio De Transferencia De Fondos Para El Funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Camino Azapa, KM 28, Valle de Azapa, Comuna de Arica, código de establecimiento 15101030. El convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/716 de fecha 29 de Septiembre de 2008.

SEGUNDO: Que, con fecha 07 de Julio de 2014, mediante Resolución Exenta N° 015/00419 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI, que *complementa y modifica en lo que señala, resoluciones exentas N° 015/019 y N° 015/100* de fechas 16 de enero y 17 de febrero de



2014 que establecen montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente, a entidades públicas o privadas que se indican para el funcionamiento de jardines infantiles; en la que se ordena el aumento de capacidad del Establecimiento individualizado en la cláusula anterior, a partir del mes de junio de 2014.

TERCERO: Los comparecientes en sus respectivas representaciones, vienen en modificar el convenio vigente para funcionamiento del Jardín Infantil, código 15101030, “SUMA PANQARITAS”, de la comuna de Arica, sustituyendo la cláusula segunda, en la forma que a continuación se indica:

DONDE DICE:

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, de la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA, vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Nombre del Jardín Infantil	“ Suma Panqaritas” 15101030	
• Dirección del Establecimiento	Camino Azapa, KM 28, Valle de Azapa	
• Jornada	Completa	
• Capacidad total de Párvulos	60	
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel medio
	14 sala cuna menor 14 sala cuna mayor	32 Párvulos

DEBE DECIR:

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA, vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Nombre del Jardín Infantil	“ Suma Panqaritas” 15101030	
• Dirección del Establecimiento	Camino Azapa, KM 28, Valle de Azapa	
• Jornada	Completa	
• Capacidad total de Párvulos	106	
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel medio
	14 sala cuna menor 14 sala cuna mayor 14 sala cuna heterogénea	32 nivel medio menor 32 nivel medio mayor

Los valores unitarios con incremento por ruralidad serán los siguientes:

Niveles de Atención	Factor 1.5	Factor 1.2
Sala Cuna	\$250.232.-	\$200.185.-
Medio y Transición	\$160.349.-	\$128.279.-



CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente el convenio suscrito entre las partes el 05 de mayo de 2008, aprobado por Resolución Exenta Nº 015/716 de 29 de septiembre de 2008 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

QUINTO: La personería de doña Sandra América Del Carmen Flores Contreras, Directora Regional de Arica y Parinacota (TyP), para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Nº 015/26 del 04 de Febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución Nº 015/107 de 23 de mayo de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, en la que consta el nombramiento de la Directora Regional (T/P).

La personería de don Salvador Pedro Urrutia Cárdenas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio Nº 9074 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEXTO: La presente modificación al convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Prevía lectura, las partes firman.

SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI (TyP)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/PVS/CES/pvs.

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia. ✓

